

**ACTA DE LA II REUNION BILATERAL BOLIVIANO-PARAGUAYA DE
ORGANISMOS DE APLICACION DEL ACUERDO**

SOBRE

TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE (ATIT)

COCHABAMBA (BOLIVIA), 9 Y 10 DE OCTUBRE DE 1.996.-

EN LA CIUDAD DE COCHABAMBA (BOLIVIA), LOS DIAS 9 Y 10 DE OCTUBRE DE 1.996, SE REALIZO LA II REUNION BILATERAL DE ORGANISMOS DE APLICACION DEL ACUERDO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE DE LOS PAISES DEL CONO SUR, ENTRE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Y LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

LA DELEGACION DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ESTUVO PRESIDIDA POR EL ING. **JULIO CESAR SAMUDIO HAMUY**, DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE DE LA SUB SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, Y LA DELEGACION DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA; POR EL ING. **GERARDO JORDAN BARRERA**, DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TRANSPORTES, COMUNICACION Y AERONAUTICA CIVIL, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO. LOS JEFES DE AMBAS DELEGACIONES PRESENTARON A SUS RESPECTIVOS DELEGADOS Y OBSERVADORES, CUYAS NOMINAS FIGURAN COMO ANEXO I DE LA PRESENTE ACTA.

LA REUNION SE INICIO EL DIA 9 DE OCTUBRE DE 1.996 A LAS 9:30 HORAS, CON LAS PALABRAS DE BIENVENIDA A LA DELEGACION DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, OFRECIDAS POR EL JEFE DE LA DELEGACION ANFITRIONA.

EN RESPUESTA, EL JEFE DE LA DELEGACION PARAGUAYA EXPRESO SUS AGRADECIMIENTOS POR LA CORDIAL Y AFECTUOSA BIENVENIDA RECIBIDA POR PARTE DE LA DELEGACION ANFITRIONA, MANIFESTANDO IGUALMENTE SU SATISFACCION POR LA REALIZACION DE TAN IMPORTANTE REUNION, LA QUE PERMITIRA DAR TRATAMIENTO A TEMAS DE INTERES COMUN, ALGUNOS DE LOS CUALES YA FUERON ABORDADOS EN OPORTUNIDAD DE LA 1º REUNION BILATERAL REALIZADO EN LA CIUDAD DE ASUNCION EN EL AÑO 1.988.

AMBAS DELEGACIONES, EN UN AMBIENTE DE FRATERNA CORDIALIDAD, ANALIZARON LOS MULTIPLES ASPECTOS DE LA RELACION BILATERAL EXISTENTE EN MATERIA DE TRANSPORTE TERRESTRE ENTRE LOS DOS PAISES, LA QUE EN LOS ULTIMOS AÑOS HA EVIDENCIADO UN CONSIDERABLE CRECIMIENTO Y, ADEMAS, INTERCAMBIARON PUNTOS DE VISTAS RESPECTO A TEMAS DE INTERES COMUN DE CARACTER INTERNACIONAL Y REGIONAL.



DE IGUAL MODO, LAS PARTES COINCIDIJERON EN LA CONVENIENCIA DE PROFUNDIZAR LA COMPLEMENTACION E INTEGRACION EN MATERIA DE TRANSPORTE ENTRE EL PARAGUAY Y BOLIVIA, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES O LAS PAUTAS OPERATIVAS PREVISTAS EN EL CONVENIO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE VIGENTE ENTRE LOS PAISES DEL CONO SUR, APROBADO COMO ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL AL AMPARO DEL TRATADO DE MONTEVIDEO DE 1.980, Y EN FORMA COHERENTE Y ARMONICA, CON LOS AVANCES DE LAS DIVERSAS AREAS VINCULANTES CON EL SECTOR TRANSPORTE, REGISTRADOS EN LAS REUNIONES DE LA COMISION MIXTA PERMANENTE DE LOS DOS PAISES, PERIODICAMENTE DESARROLLADAS.

EN IGUAL SENTIDO, LAS PARTES ACUERDAN RATIFICAR LOS ORGANISMOS DE APLICACION DEL ACUERDO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE, SIENDO ESTOS: POR LA REPUBLICA DE BOLIVIA, LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TRANSPORTE, COMUNICACION Y AERONAUTICA CIVIL, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO; Y POR PARAGUAY, LA SUB SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE, DIRECCION DE TRANSPORTE TERRESTRE, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.

SEGUIDAMENTE, AMBAS DELEGACIONES SE ABOCARON AL TRATAMIENTO DEL TEMARIO APROBADO OPORTUNAMENTE.

DESARROLLO DEL TEMARIO

1. TRANSPORTE INTERNACIONAL CARRETERO DE CARGA

1.1.- OTORGAMIENTO DE PERMISOS COMPLEMENTARIOS DEFINITIVOS

A LOS EFECTOS DE HACER HACER EFECTIVA LAS TRAMITACIONES PARA LA OBTENCION DE LOS PERMISOS COMPLEMENTARIOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REGULARES INTERNACIONALES DE AUTOTRANSPORTE DE CARGAS ENTRE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Y LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, LAS PARTES ACUERDAN AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 24, 25 Y 26 DEL ACUERDO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE DEL CONO SUR.

EN TAL SENTIDO, LA EMPRESA INTERESADA EN OBTENER EL PERMISO COMPLEMENTARIO PARA INICIAR SUS SERVICIOS, DEBERA PRESENTAR ANTE EL ORGANISMOS DE APLICACION DEL PAIS DE DESTINO, LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIONES:

- a) CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEBIDAMENTE LEGALIZADO, QUE ACREDITE EL PERMISO ORIGINARIO, Y
- b) PRUEBA DE LA DESIGNACION DE UN REPRESENTANTE LEGAL RADICADO EN EL PAIS DE DESTINO.

PARA LA HABILITACION DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTES, LAS EMPRESAS INTERESADAS DEBERAN AJUSTARSE AL ART. 13 DEL A.T.I.T. Y EL ANEXO PERTINENTE SOBRE SEGUROS.



1.2.- MODIFICACION DE PARQUE AUTOMOTOR

A LOS EFECTOS DE SIMPLIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS CON RESPECTO A LAS ALTAS Y BAJAS DE UNIDADES, LAS DELEGACIONES ACUERDAN OBSERVAR LA METODOLOGIA PREVISTA EN EL ART. 22, APENDICE 3 DEL A.T.I.T., CUYA COMUNICACION SE LA REALIZARA VIA FAX O TELEX, NO SIENDO NECESARIA LA EXPEDICION DE UN NUEVO DOCUMENTO DE IDONEIDAD.

1.3.- PERMISOS PROVISORIOS

EN TANTO SE TRAMITE EL PERMISO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO, EL ORGANISMO DE APLICACION DEL PAIS DE DESTINO, OTORGARA A LA EMPRESA SOLICITANTE, UNA AUTORIZACION PROVISORIA POR EL TERMINO DE (180) CIENTO OCHENTA DIAS, DEBIENDO LA EMPRESA PRESENTAR PREVIAMENTE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 1.1. DE LA PRESENTE ACTA.

1.4.- PERMISOS OCASIONALES

EL ORGANISMO DE APLICACION QUE AUTORICE UN PERMISO OCASIONAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGAS, COMUNICARA TAL HECHO A SU SIMILAR, VIA FAX O TELEX, CON ANTICIPACION DE (4) CUATRO DIAS HABILES AL INICIO DEL VIAJE.

LOS VEHICULOS QUE FUEREN HABILITADOS BAJO LA FIGURA DE VIAJE OCASIONAL, DEBERAN PORTAR UNA COPIA AUTENTICADA DE LA AUTORIZACION PERTINENTE, PARA SER EXHIBIDO A LOS ORGANISMOS DE CONTROL CUANDO ELLO SEA REQUERIDO. LA AUTENTICACION SEÑALADA DEBERA SER SUSCRIPTA POR LA MISMA AUTORIDAD QUE EXPIDIO DICHA DOCUMENTACION.

2. TRANSPORTE INTERNACIONAL CARRETERO DE PASAJEROS

2.1.- OTORGAMIENTO DE PERMISOS COMPLEMENTARIOS DEFINITIVOS

A LOS EFECTOS DE HACER HACER EFECTIVA LAS TRAMITACIONES PARA LA OBTENCION DE LOS PERMISOS COMPLEMENTARIOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS REGULARES INTERNACIONALES DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS ENTRE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Y LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, LAS PARTES ACUERDAN AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 24, 25 Y 26 DEL ACUERDO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE DEL CONO SUR.

EN TAL SENTIDO, LA EMPRESA INTERESADA EN OBTENER EL PERMISO COMPLEMENTARIO PARA INICIAR SUS SERVICIOS, DEBERA PRESENTAR ANTE EL ORGANISMOS DE APLICACION DEL PAIS DE DESTINO, LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIONES:

a) CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEBIDAMENTE LEGALIZADO, QUE ACREDITE EL PERMISO ORIGINARIO Y,

b) PRUEBA DE LA DESIGNACION DE UN REPRESENTANTE LEGAL RADICADO EN EL PAIS DE DESTINO.



PARA LA HABILITACION DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTES, LAS EMPRESAS INTERESADAS DEBERAN AJUSTARSE AL ART. 13 DEL A.T.I.T. Y EL ANEXO PERTINENTE SOBRE SEGUROS.

2.2.- MODIFICACION DE PARQUE AUTOMOTOR

A LOS EFECTOS DE SIMPLIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS CON RESPECTO A LAS ALTAS Y BAJAS DE UNIDADES, LAS DELEGACIONES ACUERDAN OBSERVAR LA METODOLOGIA PREVISTA EN EL ART. 22, APENDICE 3 DEL A.T.I.T., CUYA COMUNICACION SE LA REALIZARA VIA FAX O TELEX, NO SIENDO NECESARIA LA EXPEDICION DE UN NUEVO DOCUMENTO DE IDONEIDAD.

2.3.- PERMISOS PROVISORIOS

EN TANTO SE TRAMITE EL PERMISO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO, EL ORGANISMO DE APLICACION DEL PAIS DE DESTINO, OTORGARA A LA EMPRESA SOLICITANTE, UNA AUTORIZACION PROVISORIA POR EL TERMINO DE (180) CIENTO OCHENTA DIAS, DEBIENDO LA EMPRESA PRESENTAR PREVIAMENTE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 2.1. DE LA PRESENTE ACTA.

2.4.- PERMISOS OCASIONALES EN CIRCUITO CERRADO

EL ORGANISMO DE APLICACION QUE AUTORICE UN PERMISO OCASIONAL EN CIRCUITO CERRADO PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS, COMUNICARA TAL HECHO A SU SIMILAR, VIA FAX O TELEX.

LOS VEHICULOS QUE FUEREN HABILITADOS BAJO LA FIGURA DE VIAJE OCASIONAL EN CIRCUITO CERRADO, DEBERAN PORTAR UNA COPIA AUTENTICADA DE LA AUTORIZACION PERTINENTE, PARA SER EXHIBIDA A LOS ORGANISMOS DE CONTROL CUANDO ELLO SEA REQUERIDO. LA AUTENTICACION SEÑALADA DEBERA SER SUSCRIPTA POR LA MISMA AUTORIDAD QUE EXPIDIO DICHA DOCUMENTACION.

2.5 SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS ENTRE BOLIVIA Y PARAGUAY.

LAS DELEGACIONES ACUERDAN FORMALIZAR LAS ACTUALES (6) SEIS FRECUENCIAS SEMANALES POR BANDERA EXISTENTES ENTRE LAS CIUDADES DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA (BOLIVIA) Y ASUNCION (PARAGUAY), QUE FUERAN ACORDADAS POR NOTA CURSADAS ENTRE LOS ORGANISMOS DE APLICACION DE BOLIVIA Y PARAGUAY EN EL TRANCURSO DEL AÑO 1.994.

ASIMISMO, LAS DELEGACIONES ACUERDAN QUE (2) DOS DE LAS FRECUENCIAS SEMANALES POR BANDERA SEÑALADAS EN EL PARRAFO ANTERIOR, PODRAN SER PROLONGADAS HASTA LAS CIUDADES DE COCHABAMBA Y LA PAZ.

ADEMAS, EN CARACTER EXPERIMENTAL, CON PERMISOS DE (180) CIENTO OCHENTA DIAS RENOVABLES, LAS PARTES ACUERDAN AUMENTAR A (2) DOS FRECUENCIAS SEMANALES ADICIONALES, LOS SERVICIOS REGULARES

ENTRE LAS CIUDADES DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA (BOLIVIA) Y ASUNCION (PY), POR LO QUE QUEDA DEFINIDO UN TOTAL DE (8) OCHO FRECUENCIAS SEMANALES PARA CADA PAIS ENTRE LAS MENCIONADAS LOCALIDADES.

2.6 REEMPLAZO DE VEHICULOS POR FALLAS MECANICAS

AMBAS DELEGACIONES ACUERDAN PERMITIR A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, TITULARES DE PERMISOS DEFINITIVOS O PERMISIONADAS EN CIRCUITO CERRADO, REEMPLAZAR LOS VEHICULOS QUE PRESENTEN DESPERFECTOS MECANICOS EN CUALQUIER LUGAR DE LA RUTA, POR OTRO DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA AFECTADA QUE INGRESE EN VACIO.

PARA ELLO, EL ORGANISMOS NACIONAL COMPETENTE DEL PAIS ORIGINARIO DE LA EMPRESA AFECTADA, COMUNICARA VIA FAX O TELEX LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION.

2.7 TARIFAS

LAS DELEGACIONES EFECTUARON UNA EXPOSICION DE LOS MECANISMOS DE APLICACION DE TARIFAS IMPLEMENTADOS EN SUS RESPECTIVOS TERRITORIOS, PARA LOS DIVERSOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.

EN ESE SENTIDO, LA DELEGACION DE PARAGUAY LUEGO DE SU EXPOSICION, INFORMO QUE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES TIENE FACULTADES PARA FIJAR EL PRECIO DE LOS PASAJES EN LOS SERVICIOS DE PASAJEROS. POSTERIORMENTE HIZO ENTREGA A SU SIMILAR DE BOLIVA, A MODO DE REFERENCIA, UNA COPIA DEL ACTA DE LA 8ª REUNION BILATERAL PARAGUAYO-BRASILEÑA DE ORGANISMOS DE APLICACION DEL A.T.I.T., EN LA QUE SE DEFINIO UNA METODOLOGIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE TARIFAS EN LOS SERVICIOS REGULARES INTERNACIONALES DE PASAJEROS, QUE SUGIERE UNA MECANISMO BASADO EN LA SUMATORIA DE TRAMOS POR TERRITORIO, Y PREVEE FORMULAS NUMERICAS PARA EQUILIBRAR LAS VARIACIONES O ALTERACIONES QUE PUEDAN REGISTRARSE EN UNO Y OTRO LADO.

LA REPRESENTACION DE BOLIVA, SEÑALO QUE EN SU PAIS EXISTEN DISPOSICIONES LEGALES QUE UNICAMENTEN PERMITEN LA FIJACION DE TARIFAS EN EL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS. SIN EMBARGO, EN ATENCION A LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA DELEGACION DE PARAGUAY, REALIZARA LAS CONSULTAS PERTINENTES PARA VER POSIBILIDAD DE QUE MEDIANTE DISPOSICIONES LEGALES, SE AUTORICEN LA FIJACION TARIFARIA PARA EL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE PASAJEROS.

3. ASPECTOS ADUANEROS

AMBAS DELEGACIONES EXPRESAN SU CONFORMIDAD PARA APLICAR EN LAS OPERACIONES PARA EL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCIAS, EL MANIFIESTO INTERNACIONAL DE CARGAS/DECLARACION DE TRANSITO ADUANERO (MIC/DTA), APROBADO EN LA XVI REUNION DE MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DE LOS PAISES DEL CONO SUR.



4 CRUCES FRONTERIZOS HABILITADOS PARA EL TRANSPORTE INTERNACIONAL

AMBAS DELEGACIONES DEFINEN LOS SIGUIENTES PASOS FRONTERIZOS PARA EL TRAFICO BILATERAL INTERNACIONAL:

EN BOLIVIA

EN PARAGUAY

HITO VILLAZON
PUERTO MARTILLO

SGTO. RODRIGUEZ
INFANTE RIVAROLA

5.- ASPECTOS MIGRATORIOS Y FITO-ZOO SANITARIOS

LUEGO DE UN BREVE INTERCAMBIO DE OPINIONES SOBRE LOS TEMAS VINCULADOS A ASPECTOS MIGRATORIOS Y FITO-ZOOSANITARIOS, LAS PARTES ACUERDAN INTERCAMBIAR INFORMACIONES SOBRE AMBAS AREAS E INSTAR A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DE LAS MISMAS, A AVANZAR EN LA BUSQUEDA DE ARMONIZACION DE DOCUMENTACIONES Y COORDINACION DE TAREAS QUE PERMITAN MINIMIZAR LAS INCIDENCIAS QUE PUEDAN REPERCUTIR NEGATIVAMENTE EN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ENTRE AMBOS PAISES.

6.- HORARIOS DE ATENCION EN FRONTERA

LUEGO DE UN INTERCAMBIO DE PARECERES, SE ACUERDA SUGERIR A LAS AUTORIDADES NACIONALES DE LOS RESPECTIVOS PAISES; ADUANAS, MIGRACIONES, SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL Y POLICIA, INSTRUYAN A SUS DEPENDENCIAS PARA ACORDAR BILATERALMENTE LA PUESTA EN PRACTICA DE HORARIOS SIMILARES DE ATENCION EN FRONTERA, QUE PERMITAN LA AGILIZACION DEL TRANSPORTE.

PARA ESTE COMETIDO, SE RECOMIENDA LA REALIZACION DE UNA REUNION EN FRONTERA, EN EL PUNTO HITO VILLAZON-SGTO. RODRIGUEZ, A LA BREVEDAD POSIBLE, QUEDANDO LOS ORGANISMOS DE APLICACION, ENCARGADOS COORDINAR LA REALIZACION DE LA MISMA Y DEFINIR LA FECHA DE REUNION, MEDIANTE TELEX O FAX.

7.- SEGUROS

LAS DELEGACIONES EFECTUARON UNA EVALUACION DE LAS MODALIDADES EXISTENTES EN LA REGION EN LO QUE RESPECTA A LA CONTRATACION DE SEGUROS PARA LA COBERTURA DE RIESGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PASAJEROS Y TERCEROS, ENUNCIADO EN EL ART. 13 Y ANEXO DEL A.T.I.T.

SE HA PODIDO ADVERTIR QUE EXISTEN (2) DOS MODALIDADES PRINCIPALES A LAS QUE PUEDEN OPTAR LOS OPERADORES DEL TRANSPORTE, QUE SON LAS SIGUIENTES.

a) LA POLIZA UNICA DE SEGURO, FUNDADA EN LA EXISTENCIA DE EMPRESAS ASEGURADORAS CON CORRESPONSALES EN EL OTRO PAIS.



b) LAS POLIZAS CONTRATADAS INDEPENDIENTEMENTE EN CADA UNO DE LOS PAISES.

EN CONCLUSION, LAS PARTES ACUERDAN RECONOCER LAS MODALIDADES PRECEDENTEMENTE SEÑALADAS.

8.- ELIMINACION DE DOBLE TRIBUTACION EN MATERIA DE TRANSPORTE

AMBAS DELEGACIONES COINCIDIERON EN EFECTUAR CONSULTAS INTERNAS ANTE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DE LAS POLITICAS TRIBUTARIAS DE SUS RESPECTIVOS PAISES, QUE PERMITAN IDENTIFICAR NORMAS VIGENTES QUE ESTARIAN DANDO LUGAR A LA DOBLE TRIBUTACION CON RESPECTO A UN MISMO HECHO IMPONIBLE, VINCULADO CON LOS SERVICIOS DE TRANSPORTES INTERNACIONAL, CON LA FINALIDAD DE PROCURAR LA ELIMINACION DE SUS EFECTOS.

9.- PESOS Y DIMENSIONES DE LOS VEHICULOS

LA DELEGACION BOLIVIANA HIZO ENTREGA DEL DECRETO SUPREMO N° 24327 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 1.996, REFERIDO A PESOS Y DIMENSIONES PARA VEHICULOS DE CARGAS Y PASAJEROS.

LA DELEGACION PARAGUAYA AGRADECIO A SU SIMILAR DE BOLIVIA POR LA INFORMACION FACILITADA, LA QUE PERMITIRA A LAS AUTORIDADES Y OPERADORES DE SU PAIS CONOCER LOS ALCANCES DE LA NORMATIVA SEÑALADA Y SE COMPROMETIO A REMITIR SIMILAR INFORMACION A LAS AUTORIDADES DE TRANSPORTE DE BOLIVIA EN EL MAS BREVE PLAZO.

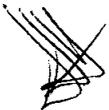
IGUALMENTE, LA DELEGACION DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY INFORMO LA RECIENTE IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DESCENTRALIZADO DE INSPECCION TECNICA PARA LOS VEHICULOS DE CARGAS Y PASAJEROS, PRESTATARIOS DE SERVICIOS NACIONALES E INTERNACIONALES DEL PAIS.

10.- LICENCIA DE CONDUCTOR

AMBAS DELEGACIONES RATIFICAN QUE LAS LICENCIAS DE CONDUCTOR, OTORGADAS A LOS TRANSPORTADORES POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ORIGEN, TIENE VALIDEZ EN AMBOS PAISES, TAL COMO ESTABLECE EL INCISO 1 DEL ARTICULO 9° DEL A.T.I.T. Y EL INCISO 9 DEL ARTICULO IV DEL CONVENIO DE REGLAMENTACION BASICA UNICADA DE TRANSITO, AMBAS APROBADAS EN EL CONO SUR.

11.- PERMANENCIA DE VEHICULOS NACIONALES EN EL OTRO PAIS

SE ACUERDO FIJAR UN PLAZO DE (30) TREINTA DIAS RENOVABLES POR UNA SOLA VEZ, PARA LA PERMANENCIA EN EL TERRITORIO DEL PAIS AJENO A SU BANDERA, DE VEHICULOS DE TRANSPORTE DE CARGAS Y PASAJEROS INTERNACIONALES.



12.- PROHIBICION DE TRAFICO NACIONAL

QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO REALIZAR CABOTAJE O SERVICIO NACIONAL DENTRO DEL TERRITORIO DE LA OTRA PARTE. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA PROHIBICION Y DE LAS DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES CONTEMPLADAS EN EL A.T.I.T, HARAN PASIBLES A LAS EMPRESAS INFRACTORAS DE AMBAS BANDERAS, LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL "PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE DE INFRACCIONES Y SANCIONES".

13.- UTILIZACION DE SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACION EN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTES.

LAS PARTES RECONOCEN LA IMPORTANCIA DE LA UTILIZACION DE SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACION EN LAS UNIDADES DE TRANSPORTES, POR LO QUE CONVIENEN EFECTUAR CONSULTAS INTERNAS ANTE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DEL AREA DE COMUNICACION EN SUS RESPECTIVOS PAISES, QUE PERMITAN EL USO OPCIONAL DE SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACION, EN LAS UNIDADES DE LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LOS TRAFICOS BILATERALES ENTRE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Y LA REPUBLICA DEL PARAGUAY. SE FIJA UN PLAZO DE (90) NOVENTA DIAS PARA EL INTERCAMBIO DE LA INFORMACION OBTENIDA EN CADA PAIS, SOBRE ESTA MATERIA.

14.- ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA EXPEDITO DE COMUNICACION ENTRE AUTORIDADES DE TRANSPORTE

AMBAS DELEGACIONES ESTABLECEN MANTENER UN SISTEMA DE COMUNICACION TRIMESTRALMENTE, VIA FAX, TELEFONO, ETC., CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UN SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SOBRE TEMAS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE.

15.- INFORMACIONES RESPECTO A CORREDORES BIOCEANICOS. TRANSPORTE MULTIMODAL, AVANCES DEL MERCOSUR.

LA DELEGACION DE PARAGUAY, CON RESPECTO AL AVANCE DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VINCULADAS CON EL PROYECTO DE CORREDORES BIOCEANICOS DE INTEGRACION, INFORMO QUE EL GOBIERNO NACIONAL DE SU PAIS, ESTA DANDO UNA ESPECIAL IMPORTANCIA AL PROYECTO ALUDIDO, AL QUE CONSIDERA COMO FACTOR DE INTEGRACION REGIONAL, QUE PERMITIRA LA CREACION DE ZONAS DE POTENCIAL DESARROLLO TENDIENTES A BENEFICIAR ECONOMICA Y SOCIALMENTE A AMPLIAS REGIONES DE BOLIVIA Y PARAGUAY. EN TAL SENTIDO, INFORMO IGUALMENTE QUE DURANTE EL PASADO MES DE SEPTIEMBRE, SE INICIO EL TRAMITE LEGISLATIVO PERTINENTE PARA LA APROBACION DE UN SISTEMA DE LICITACION PARA OBRAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION, A INSTANCIAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, ENTRE LAS QUE SE PUEDEN DESTACAR 600 KMS DE OBRAS DE PAVIMENTACION Y 400 KMS DE OBRAS FERROVIARIAS, CON FUTURAS IMPLICANCIAS QUE ALENTARAN EL DESARROLLO DEL TRANSPORTE MULTIMODAL EN LA SUB REGION. LOS TRAMOS DE INTERES PARA LOS CORREDORES SEÑALADOS SON: MCAL. ESTIGARRIBIA- SGTO. RODRIGUEZ, ESTANCIA LA PATRIA-INFANTE RIVAROLA Y COLONIA NEULAND-POZO HONDO.



POR SU PARTE, LA DELEGACION DE BOLIVIA INDICO QUE LE ASIGNA ALTA PRIORIDAD A LOS TRAMOS COMPRENDIDOS EN LOS CORREDORES BIOCEANICOS, Y PARTICULARMENTE AL TRAMO BOYUIBE-HITO VILLAZON, CUYOS ESTUDIOS DE DISEÑO FINAL E IMPACTO AMBIENTAL, PODRIAN EMPEZAR EL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. PARALELAMENTE, SE ESTA TRAMITANDO EL FINANCIAMIENTO PARA LA PAVIMENTACION. ASI MISMO, INFORMO QUE EL TRAMO RIO SECO-DESAGUADERO ESTARA CONCLUIDO EN EL PRIMER SEMESTRE DEL PROXIMO AÑO.

CON RESPECTO A LOS AVANCES REGISTRADOS EN EL MARCO DEL MERCOSUR, LA DELEGACION DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY HIZO ENTREGA A LA DELEGACION ANFITRIONA, DE UNA CARPETA CONTENIENDO INFORMACIONES RELACIONADOS A DIVERSOS TEMAS DE INTERES VINCULADOS CON EL TRANSPORTE, ABORDADOS EN EL MERCOSUR. SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA, COMO ANEXO II, UN DETALLE DE LAS INFORMACIONES CONTENIDAS EN LA MENCIONADA CARPETA.

FINALMENTE, LA DELEGACION DE PARAGUAY REITERO SUS AGRADECIMIENTOS POR LAS CALUROSAS MUESTRAS DE CORTESIA Y CORDIALIDAD DEMOSTRADAS EN TODO MOMENTO POR LA DELEGACION DE LA HERMANA REPUBLICA DE BOLIVIA, OFRECIENDO A CONTINUACION, SER SEDE DE LA III REUNION BILATERAL, DURANTE EL ULTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 1.997, EN EL LUGAR Y FECHA QUE SE CONFIRMARA CON LA DEBIDA ANTELACION. LA DELEGACION DE BOLIVIA AGRADECE Y ACEPTA LA INVITACION DE LA DELEGACION PARAGUAYA, Y PERMANECERA ATENTA A LA CONVOCATORIA QUE VAYA A REALIZARSE EN TAL SENTIDO.

AGOTADO EL TEMARIO, SE DIO POR FINALIZADA LA REUNION EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 1.996, CONGRATULANDOSE LAS PARTES POR LOS AVANCES LOGRADOS, POR LO QUE EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SE SUSCRIBE LA PRESENTE ACTA, EN (2) DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO.


.....
POR LA DELEGACION DE PARAGUAY


.....
POR LA DELEGACION DE BOLIVIA

ANEXO I

LISTA DE PARTICIPANTES

BOLIVIA

SECTOR OFICIAL

GERARDO JORDAN B. JEFE DELEGACION
DIRECTOR GRAL. TRANSPORTE
TERRESTRE.

OSCAR CHAVARRIA S. DIRECTOR PLANIFICACION
SECRETARIA NAL. DE TRANSPORTE.

JOSÉ ROBERTO ARZE A. SUPERINTENDENCIA DE
SEGUROS.

VICTOR HUGO SOLIZ V. JEFE DPTO. CONTROL
TRANSITO.

OSVALDO TEJADA F. MINISTERIO DE GOBIERNO
MIGRACION.

EDGAR MENDIZABAL A. MINISTERIO DE GOBIERNO
MIGRACION.

ENRIQUE BALBOA C. ASISTENTE TECNICO
SECRETARIA NAL. DE TRANSPORTE.

DR. RODOLFO TELLEZ F. ASESOR JURIDICO
SECRETARIA NAL. DE TURISMO.

SECTOR PRIVADO

HECTOR HUGO CALVETTY EMPRESA DE TRANSPORTE.

WALTER FERNANDEZ E. COBOTIC.

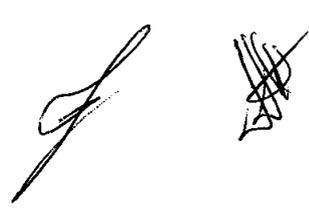
GASTON SANDOVAL EMPRESA DE TRANSPORTE.

JUVENAL AYOROA R. PDTE. COTRAINCO.

MARCOS A. BOLIVAR B. OP. COMP. COTRAINCO.

ARTURO VEGA S. COTRAINCO.

RAUL MEDRANO C. COTRAINCO.



PARAGUAY

SECTOR OFICIAL

JULIO CESAR SAMUDIO H. JEFE DE DELEGACION
DIRECTOR DE TRANSPORTE
TERRESTRE.

SERGIO ELOY AMARILLA P. ASESOR DE ASUNTOS
INTERNACIONALES.

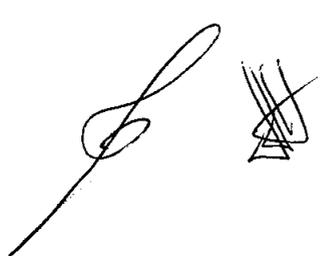
ROBERTO VILLAMAYOR JEFE DPTO. OPERACIONAL -
D.I.T.

SECTOR PRIVADO.

JOSÉ PALACIOS VICEPRESIDENTE DE LA CAMARA
PARAGUAYA DE
TRANSPORTE INTERNACIONAL.

MARIO SANCHEZ C. EMPRESA YACYRETA.

STANLEY CAMBEROS EMPRESA NASA.

A handwritten signature consisting of a large, stylized loop followed by a smaller scribble of several vertical lines.

ANEXO II

II REUNION BILATERAL BOLIVIANO-PARAGUAYA DE ORGANISMOS DE APLICACION DEL ATIT

DETALLE DE LAS DOCUMENTACIONES RELATIVAS AL MERCOSUR
ENTREGADAS POR LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

- 1.- INFORMACION ESTADISTICA SOBRE TRAFICO INTERNACIONAL DE CARGAS Y PASAJEROS ENTRE BOLIVA Y PARAGUAY
- 2.- PROPUESTA DE GLOSARIO DE TERMINOS A SER UTILIZADOS EN LAS NEGOCIACIONES SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE PERSONAS EN EL AMBITO DEL MERCOSUR.
- 3.- RESOLUCION N° 38/95 DEL GRUPO MERCADO COMUN DEL MERCOSUR SOBRE "PAUTAS NEGOCIADORAS DE LOS SUB GRUPOS DE TRABAJOS, REUNIONES ESPECIALIZADAS Y GRUPOS AD HOC".
- 4.- DECISION N° 9/95 DEL CONSEJO DEL MERCOSUR SOBRE "PROGRAMA DE ACCION DEL MERCOSUR HASTA EL AÑO 2.000".
- 5.- RESOLUCION N° 58/94 DEL GMC "PRINCIPIOS GENERALES PARA EL ACCESO A LA PROFESION DE TRANSPORTISTAS Y SU EJERCICIO EN EL AMBITO DEL MERCOSUR".
- 6.- RESOLUCION N° 117/94 DEL GMC "NORMATIVA PARA EL TRANSPORTE DE ENCOMIENDAS Y CORRESPONDENCIAS EN BUSES DE LINEA REGULAR, HABILITADOS PARA VIAJES INTERNACIONALES."
- 7.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MERCOSUR.
- 8.- PRESENTACION DE LA NORMATIVA CARGAS PELIGROSAS.
- 9.- CODIGO ADUANERO DEL MERCOSUR. EN PROCESO.

OBSERVACION: VARIAS DE LAS NORMATIVAS PROPUESTAS ESTAN AUN PROCESO DE APROBACION E IMPLEMENTACION.

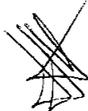


ANEXO III

II REUNION BILATERAL BOLIVIANO-PARAGUAYA DE ORGANISMOS
DE
APLICACION DEL ATIT

DETALLE DE LAS DOCUMENTACIONES ENTREGADAS POR
LA REPUBLICA DE BOLIVIA

- 1.- PROPUESTA DE LA JUNTA DEL ACUERDO DE CARTAGENA SOBRE
TRANSPORTE INTERNACIONAL DE PASAJEROS POR CARRETERA.
- 2.- DECRETO SUPREMO N° 24327 REFERIDO A PESOS Y DIMENSIONES
PARA VEHICULOS DE CARGAS Y PASAJEROS



A large, stylized handwritten signature in the bottom right corner of the page.